



INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SCVS.DIC.IRM.15.000097
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, en Marzo 06 de 2015, se ha otorgado ante la Notaria Pública Segunda del Cantón Machala, la escritura pública de cambio de denominación y reforma al estatuto social de la compañía denominada **NEGOCIOS BLACIO GOROTIZA NEWIMPORT CIA. LTDA.**, por **NEWIMPORT CIA. LTDA.**

QUE, el señor Juan Pablo Gorotiza Blacio, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y tres testimonios de escritura pública de cambio de denominación; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías del cantón Machala, ha emitido el informe favorable **OFICIO No.UJ.IRM.2015.03**, de fecha abril 28 de 2015

QUE, de conformidad a los artículos 33, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía denominada **NEGOCIOS BLACIO GOROTIZA NEWIMPORT CIA. LTDA.**, por **NEWIMPORT CIA. LTDA.**, y la consecuente reforma del estatuto social de dicha sociedad, en los términos constantes de la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres veces consecutivas en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía **NEGOCIOS BLACIO GOROTIZA NEWIMPORT CIA. LTDA.**, por **NEWIMPORT CIA. LTDA.**, presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaria Pública Segunda del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y en la matriz de constitución, el contenido de la presente Resolución y sienta las razones respectivas; y, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia de denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, 20 ABR 2015

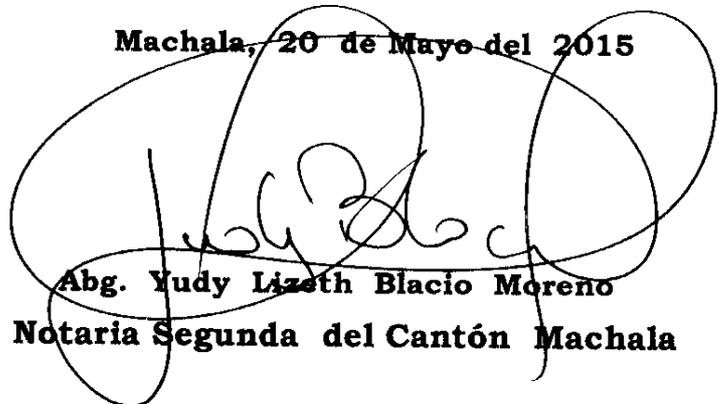
Carlos Murrieta Mora

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Exp.700861- T. 593-1/G.G.B.M.

DOY FE.- Que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 20 de Mayo del 2015



Abg. Yudy Lizeth Blacio Moreno
Notaria Segunda del Cantón Machala

